

Expediente: 186/12-I5

Carátula: GALVAN CLAUDIO DANIEL C/ HEREDEROS DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO V

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/07/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAZARTE, JUAN CARLOS-CAUSANTE

20252114387 - GALVAN, CLAUDIO DANIEL-ACTOR

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 186/12-I5



H103054512246

JUICIO: "GALVAN, CLAUDIO DANIEL c/ HEREDEROS DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 186/12-I5.

San Miguel de Tucumán.-

Advirtiendo el proveyente que la planilla de intereses presentada por el letrado Daniel Adrián Espeche por actualización de sus honorarios regulados se encuentra correctamente calculada en cuanto al monto de la misma, pero no contemplando la distribución de costas a cargo de las partes, de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 10 del CPL y por cuestiones de celeridad procesal, corresponde:

**I. Dejar sin efecto** el llamamiento de autos a despacho para efectuar la corrección de planilla de actualización oportunamente presentada.

**II. Atento a las constancias de la presente incidencia y no habiendo contestado la parte co-demandada CARLOS JOSE LAZARTE el traslado corrido mediante decreto de fecha 13/04/23, téngase por aprobada la planilla de actualización de intereses por honorarios** presentada por el letrado Daniel Adrián Espeche, haciéndose constar que del monto calculado en la misma corresponde en un 95% a la parte co-demandada en autos, siendo el 5% restante a cargo de la parte actora, conforme a lo dispuesto en la sentencia definitiva recaída en autos en materia de costas.- GIH 186/12-I5

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.